

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8368 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RES_1 de fecha 6 de agosto de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023 , por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2024*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes al año 2024, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 6 de agosto de 2024, firma la siguiente resolución,

" INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Plan estratégico de la PAC 2023-2027

Intervención 6842.1 de ayudas a inversiones en modernización i mejora de las explotaciones agrarias.

Convocatoria: INEA2024_1 Grupo: INEA2024_1 – RES_1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 3037086

Código BDNS: 735209

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se modifica y se corrigen los errores de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023, por la cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024

3. En conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución de modificación, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 11/03/2024.
4. En conformidad con el apartado tercero de la modificación de la convocatoria la puntuación mínima que las solicitudes tienen que tener se de 103 puntos.
5. El punto séptimo de la resolución establece que en ningún caso puntuarán ni se tendrán en cuenta los criterios de prioridad que, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no consten debidamente señalados en la solicitud de ayuda presentada por la persona interesada.
6. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
7. Como consecuencia del control del punto anterior, en fecha 20 de julio de 2024 se publicó en el BOIB n.º 96 la resolución provisional de denegación de 12 expedientes por no llegar a la puntuación mínima de 103 puntos que exige como requisito la convocatoria. El plazo para presentar alegaciones contra esta resolución provisional era de 10 días y acabó el día 2 de agosto de 2024.

De estos 12 expedientes, 3 han presentado alegaciones en plazo y 9 no han presentado ninguna alegación.

8. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo la revisión de las alegaciones presentadas de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
9. Corresponde proponer para denegar los expedientes señalados al Anexo I por los motivos indicados en el mencionado anexo.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024.
3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se modifica y se corrigen los errores de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de diciembre de 2023, por la cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para inversiones en explotaciones agrarias, correspondientes en 2024

Propuesta de Resolución y Resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran al Anexo Y, que son un total de 12 expedientes y que empieza con ANTONIO PINZO DANUS, y acaba con INMOBILIARIA FORMENTOR, S.A., relativa a la línea de ayudas "Inversiones a las explotaciones agrarias", por no cumplir requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el mencionado anexo.
2. Comunicar esta propuesta a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural

Gemma Canós Franch

Conforme con la propouesta, dicto resolución.

Antonio Grau Jofre

Vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA

(por suplència del vicepresidente del FOGAIBA en matèria agrària, Decreto 64/2005 de 10 de junio)”

ANEXO I :RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación	Alegaciones	Motivo alegado motivo por no aceptar la alegación	Aceptado
ANTONI PINZO DANUS	***4046**	INEA2024_1/014	Solicita 87 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
ADDAYA-SON TEMA SRM	J16593204	INEA2024_1/080	Solicita 97 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	GOIBE473792/2024 29/07/2024	Alega que no se han tenido en cuenta puntos de concurrencia. El punto d’agricultor profesional (80 p) no lo tiene marcado en la solicitud de ayuda registrada con GOIBE117412/2024 de 23/02/24. Por lo tanto los puntos totales que marca a la mencionada solicitud son 97 y en consecuencia, no llega al mínimo que son 103 puntos.	No
SON TRIAY SRM	J07708290	INEA2024_1/083	Solicita 62 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
THE SHOP NETWORK SL (BIO BARRANC SL)	B82285727	INEA2024_1/116	Solicita 85 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
AGRÍCOLA DE PROMOCIONES S.A.	A07032295	INEA2024_1/161	Solicita 0 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	GOIBE484938/2024 2/08/2024	Dice que no se presentaron adjuntos a la solicitud de ayuda un fichero con los puntos de concurrencia y los adjunta en el escrito de alegaciones a la propuesta provisional de denegación. Esta fuera de plazo la presentación de cualquier modificación de la puntuación por concurrencia. Por lo tanto la solicitud no llega al mínimo que prevé la convocatoria.	No

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/111/1169573



<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo denegación</i>	<i>Alegaciones</i>	<i>Motivo alegado motivo por no aceptar la alegación</i>	<i>Aceptado</i>
AL PARICO SL	B81259004	INEA2024_1/168	Solicita 58 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
BODEGUES MACIA BATLE SL	B07333545	INEA2024_1/230	Solicita 65 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	F57658643	INEA2024_1/233	Solicita 97 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
FINCA MARJAL NOVELLA SL	B05341961	INEA2024_1/280	Solicita 35 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
LITONERO SL	B57534232	INEA2024_1/286	Solicita 85 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		
JOAN GARAU RAMIS	***1013**	INEA2024_1/298	Solicita 100 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	GOIBE471008/202 26/07/2024	Comunica que día 8/3/24 habían problemas informáticos que no permitieron marcar todas las opciones de puntos de concurrencia. Presenta una nueva solicitud con los puntos marcados. El motivo alegado no es atribuible al FOGAIBA ni queda demostrado. Así mismo el plazo de presentación de solicitudes finalizaba día 11/3/2024 y la persona interesada podría haberlo enmendado en tiempo y forma respecto de la fecha en que se produjeron lo supuestos problemas informáticos.	No
INMOBILIARIA FORMENTOR, S.A.	A07010937	INEA2024_1/308	Solicita 90 puntos en concurrencia competitiva a la solicitud y el mínimo son 103 puntos.	No presenta		

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de agosto de 2024)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Miguel Obrador Bou
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.104, de 25/07/2023)

